

REPUBLICA DE COLOMBIA

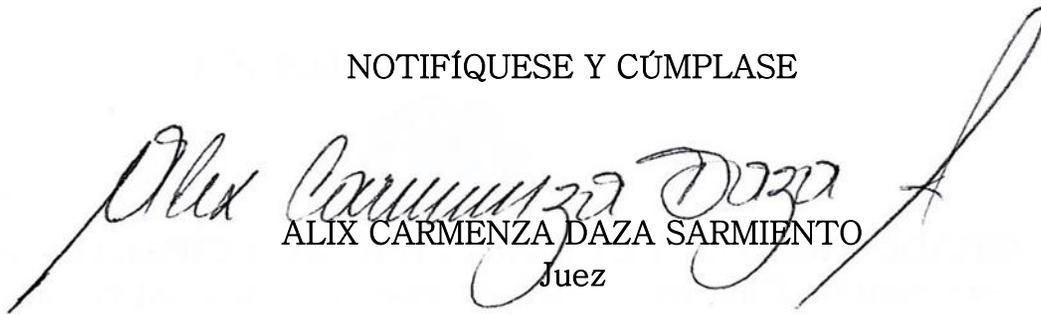


JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial del demandante solicita se decreten las medidas previas sobre los bienes del señor OSCAR ANDRES AGUDELO ZAMORANO con C.C. No. 16.928.250, quien no hace parte dentro del presente proceso, ni suscribió el título valor que aquí se ejecuta, por lo cual, su petición se niega, al resultar improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.025 fijado hoy 23-02-2021  
En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario